

Consejo Universitario



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°369 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 16 ABR 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XVIII de Consejo Universitario, de fecha 16 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 164.- Recursos económicos. (...). La Universidad elabora, aprueba y modifica su presupuesto de acuerdo con sus necesidades y administra sus recursos económicos y financieros, de acuerdo a su autonomía";



Que con Resolución Rectoral N° 914-2015-UNTRM-R, de fecha 30 de diciembre de 2015, se resuelve aprobar el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Que la Resolución Rectoral N° 284-2020-UNTRM/R, de fecha 31 de agosto de 2020, aprobó la Directiva N° 007-2020-UNTRM-UM "Lineamientos para la Elaboración, Actualización, Aprobación y Difusión del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que mediante Resolución Rectoral N° 469-2020-UNTRM/R, de fecha 31 de diciembre de 2020, se resuelve actualizar el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el "Artículo 43. Contenido del Texto Único de Procedimientos Administrativos. (...). 43.4 Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal";



Que con Oficio N° 001-2024-UNTRM-VRAC/FACISA-CCSE, de fecha 26 de marzo de 2024, la Presidenta de las Segundas Especialidades de Enfermería – FACISA, remite al Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, el listado de los servicios de las segundas especialidades adscritas a la Escuela Profesional de Enfermería, solicitando la inclusión de los mismos en el TUSNE de la UNTRM;

Que mediante Oficio N° 0537-2024-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 27 de marzo de 2024, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita la inclusión en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la UNTRM, de los servicios de las segundas especialidades adscritas a la Escuela Profesional de Enfermería según lo aludido en el precitado Oficio N° 001-2024-UNTRM-VRAC/FACISA-CCSE;



Consejo Universitario

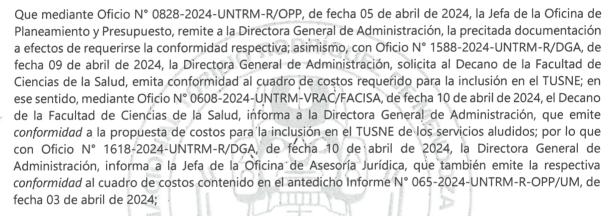


"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 369 -2024-UNTRM/CU

Que con Informe N° 065-2024-UNTRM-R-OPP/UM, de fecha 03 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Modernización, en virtud del principio de licitud y segregación de funciones, concluye: (...). Que, a merced de la autonomía administrativa y normativa, la Facultad de Ciencias de la Salud formuló y presentó la propuesta de 16 servicios con los respectivos costos de los servicios de naturaleza no exclusiva, teniendo como respaldo el Oficio N° 001-2024-UNTRM-VRAC/FACISA-CCSE, aquella propuesta se enmarca en el cumplimiento del OEI.01 Mejorar la calidad en la educación de los estudiantes universitarios del PEI de la UNTRM. Que, la documentación presentada por el Decano de la FACISA, contiene la información que exige la Directiva N° 007-2020-UNTRM-UM, por lo que es factible la inclusión de los 16 servicios presentados por la Facultad de Ciencias de la Salud en el Texto Único de Servicios No Exclusivos;







Que mediante Informe Legal N° 161-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 11 de abril de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal concluyendo: Es procedente la inclusión en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la UNTRM, de dieciséis (16) servicios no exclusivos, en relación a su denominación, requisitos y precios correspondientes a las segundas especialidades de la Facultad de Ciencias de la Salud, conforme a lo detallado en el anexo del Informe N° 065-2024-UNTRM-R-OPP/UM;



Que con Oficio N° 1692-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 12 de abril de 2024, la Directora General de Administración, solicita al señor Rector, la aprobación de inclusión en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la UNTRM, de los servicios acorde a lo requerido por el Decano de la FACISA;



Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";



Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 16 de abril de 2024, acordó aprobar la inclusión en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de los dieciséis (16) servicios correspondientes a las segundas especialidades adscritas a la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios, el cual consta en un (01) folio;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y contando con los vistos buenos de la Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Modernización;



Consejo Universitario



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 369 -2024-UNTRM/CU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la inclusión en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de los dieciséis (16) servicios correspondientes a las segundas especialidades adscritas a la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios; que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en un (01) folio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Modernización, realice la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, la publicación de la presente resolución y anexo en el portal institucional; y a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la difusión de la misma.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

SAMOT

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.

NAMER

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez Secretario General

JLMQ/R. RAS/SG HVDM/Aba





Oficina de Planeamiento y Presupuesto Unidad de Modernización

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) AÑO FISCAL 2024							
N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		O DE PAGO Monto en	TIPO DE PROCEDIMIENT	DEPENDENCIA DE	AUTORIDAD QUE	
FACULT	ADES		% UIT	soles	0	INICIO DEL TRÁMITE	APRUEBA EL TRÁMITE	
FACULT	AD DE CIENCIAS DE LA SALUD ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA							
1.01								
1.001	DERECHO DE EXÂMEN DE ADMISIÓN	Comprobante de pago Solicitud y expediente	4.85%	250.00	Automático	Secretarío (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA	Director (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA	
1.002	CONSTANCIA DE INGRESANTE	1. Comprobante de pago 2. Solicitud	0.97%	50.00	Automático	Secretarío (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA	Director (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA	
1.003	DERECHO DE MATRÍCULA REGULAR	1. Comprobante de pago.	5.83%	300.00	Automático	Secretario (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA	Director (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA	
1.004	DERECHO DE MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA	1. Comprobante de pago.	6.21%	320.00	Automático	Secretario (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA	Director (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA	
1.005	PENSIÓN DE DERECHO DE ENSEÑANZA - ALUMNOS EXTERNOS	Comprobante de pago.	7.57%	390.00	Automático	Secretarío (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA	Director (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA	
1.006	PENSIÓN DE DERECHO DE ENSEÑANZA- EGRESADOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNTRM.	1. Comprobante de pago.	6.44%	331.50	Automático	Secretarío (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA	Director (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA	
1.007	CONSTANCIAS	1. Comprobante de pago 2. Solicitud	0.39%	20.00	Automático	Secretarío (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA	Director (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA	
1.008	RESERVA DE MATRÍCULA	1. Comprobante de pago 2. Solicitud	1.94%	100.00	Automático	Secretarío (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA	Director (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA	
1.009	REINCORPORACIÓN	1. Comprobante de pago 2. Solicitud	2.91%	150.00	Automático	Secretarío (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA	Director (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA	
1.01	CERTIFICADO DE ESTUDIOS (POR CICLO)	1. Comprobante de pago 2. Solicitud	0.97%	50.00	Automático	Secretarío (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA	Director (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA	
1.011	CARPETA DE TESIS	1. Comprobante de pago.	2.91%	150.00	Automático	Secretarío (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA	Director (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA	
1.012	DERECHO DE PAGO POR DOCENTE ASESOR DE TESIS	1. Comprobante de pago.	11.65%	600.00	Automático	Secretarío (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA	Director (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA	
ente por: Z CARLI 632065:I /° B° 1:23 :12- 0	S aprecho de pago po jurado de tesis	1. Comprobante de pago.	17.48%	900.00	Automático	Secretarío (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA	Director (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA	
1.014	CARPETA DE TITULACIÓN	1. Comprobante de pago.	2.91%	150.00	Automático	Secretarío (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA	Director (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA	
1.015	Proceso de titulación	1. Comprobante de pago.	23.30%	1200.00	Automático	Secretarío (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA	Director (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA	
1.016	REINCORPORACIÓN	1. Comprobante de pago 2. Solicitud	2.91%	150.00	Automático	Secretarío (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA	Director (a) de la Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería de la FACISA	